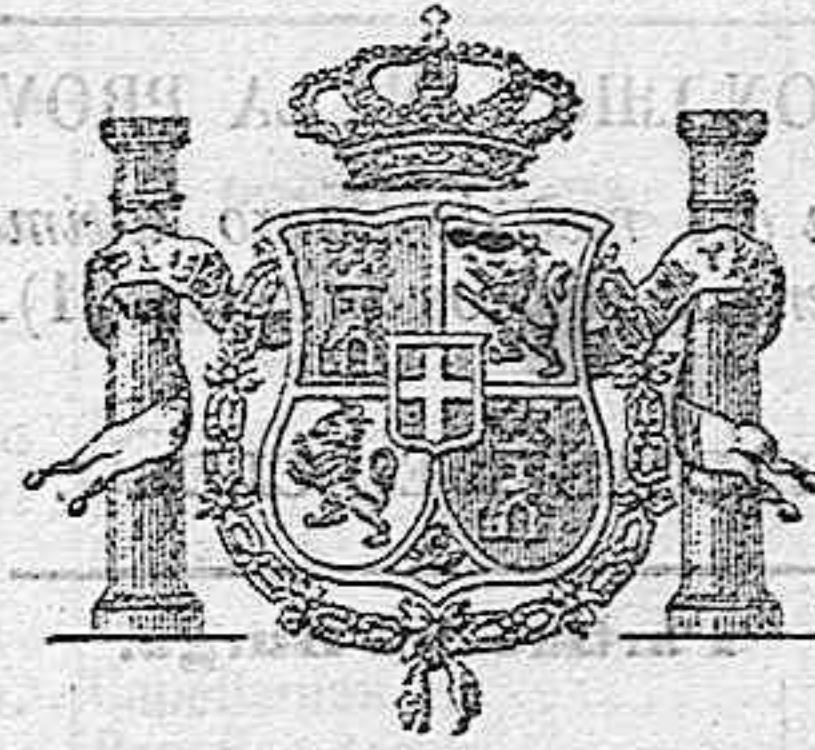


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	4	7
{ Tres meses.....	4	7
{ Seis.....	7	7
{ Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	4	50
{ Tres meses.....	4	50
{ Seis.....	8	50
{ Un año.....	15	50

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 29 de Junio de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—Las columnas en este distrito recorren cada una la zona que le ha sido designada, y los grupos de carlistas que cruzan por algunos puntos van reduciéndose cada día por la incesante presentacion á indulto que tiene lugar.

En las últimas 24 horas lo verificaron con armas 319 en Navarra y 145 en Alava.

Se han cogido además otras 50 armas de los indultados en el día anterior.

En Ciarnqui se ha organizado una compañía de Voluntarios de la Libertad.

**Aragon.**—Han sido capturados el titulado Brigadier carlista Cortés, el Comandante Ferrer y otro más.

**Castilla la Nueva.**—Continúan acogiéndose á indulto algunos carlistas de la faccion Bermudez.

En los demás puntos de la Peninsula no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del dia 30 de Junio de 1872.)

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe participa desde Vitoria que la partida de Asla se ha disuelto en los montes de Aramayona, dictando dicha Autoridad las órdenes convenientes para que se recojan las armas que tenian. Los presentados á indulto en el día de ayer en Alava son 102.

Dice el Gobernador militar de Pamplona, refiriéndose á los partes que ha recibido de los Jefes de columna y Comandantes militares, que sólo tiene noticia de una faccion de 14 hombres que se hallaba en San Miguel de Escelsis, sin que encontrase acogida en los pueblos, que la negaban ya sus auxilios. En esta provincia de Navarra ascendian los acogidos á indulto en las últimas 24 horas á 197, contándose entre ellos el cabecilla Zunzarren y su segundo, Iribas, Santa Cruz, Mariategui y otros Oficiales de la faccion.

**Castilla la Nueva.**—La columna del Teniente Coronel Cortijo alcanzó ayer en Honduras á la faccion Bermudez y Cura de Alcabon, causándoles 13 muertos, muchos heridos y cogiéndoles armas y caballos.

De otra partida facciosa se han presentado para ser indultados seis carlistas.

En los demás puntos de la Peninsula no ha ocurrido novedad.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 120.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Benito Viana, Roque Alvaro Lopez y José Meliton Lopez, vecinos de Morillejo, y

siendo habidos se pondrán con la seguridad conveniente á disposicion del Juzgado de primera instancia de Sacedon, en donde se les sigue causa por el delito de rebellion.

Soria, 30 de Junio de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 121.

Habiendo desaparecido de regreso del mercado de Gómara, próximo á la dehesa de Nepas, una yegua de las señas que se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi

autoridad procuren indagar su paradero, y caso de que sea habida, lo manifiesten al Alcalde de Almazan para que éste lo haga á su dueño, quien la reclama.

Soria, 2 de Julio de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas de la yegua.

Cerrada; castaña; de seis cuartas de alzada; recién herrada de las manos y descalza de los pies; paticalzada de las manos y un pié; va aparejada con albarda y una taleguilla de paja.

## PROVINCIA DE SORIA.

## AÑO ECONÓMICO DE 1870-71.

### AMPLIACION.

MES DE NOVIEMBRE DE 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

	Pesetas.
Existencia del mes anterior.....	21.387,31
{ En la Depositaria provincial.....	21.387,31
{ En el Instituto.....	1.466,31
{ En la Escuela Normal.....	104,08
Ingresado del repartimiento provincial.....	19.273,50
Id. del id. de Beneficencia.....	8,91
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>42.240,11</b>

### DATA.

Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del ejercicio de 1871-72.....	6.943,61
<b>Total data.....</b>	<b>6.943,61</b>
<b>Es el cargo.....</b>	<b>42.240,11</b>

Existencia para el siguiente mes de Diciembre..... 35.296,50

### CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria provincial.....	33.726,11
En el Instituto.....	1.466,31
En la Escuela Normal.....	104,08
<b>Igual.....</b>	<b>35.296,50</b>

En Soria á 27 de Marzo de 1872.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, FELIPE JIMENEZ FERNANDEZ.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Marzo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades, y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido del Burgo.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR., VECINDAD., Libro y folio de su cuenta..., CLASE DE LA FINCA ó CENSO., PROCEDENCIA., Fecha del vencimiento., Importe (Pesetas., Centimos.), OBSERVACIONES. The table lists numerous debtors and their corresponding amounts and observations.

(1) Véase el número 77.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas....	Céntimos.	
D. Deogracias de Miguel...	Burgo.....	38	Censo	Beneficiados.....	8 Setbre.	13 50	1871.	
Calixto Ortega.....	Idem.....	41	idem.	Idem.....	idem.....	4 50	1871.	
Juan Hernando.....	Idem.....	40	idem.	Idem.....	idem.....	25	1871.	
Anselmo Latorre.....	Idem.....	42	idem.	Idem.....	idem.....	6 96	1871.	
Juan Luengo.....	Idem.....	47	idem.	Capellanías.....	idem.....	2 23	1871.	
Hereds. de Baltasar Ruiz...	Idem.....	60	idem.	Beneficiados.....	idem.....	4 41	1869, 70 y 71.	
D. Satorio Tellez.....	Idem.....	68	idem.	Idem.....	idem.....	4 87	1871.	
Agustin Poza.....	Idem.....	69	idem.	Idem.....	idem.....	3 90	1870 y 1871.	
D.ª Josefa Romero.....	Boos.....	85	idem.	Capellanías.....	idem.....	22 50	1868, 69, 70 y 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	100	idem.	Curato de id.....	idem.....	16 30	1871.	
El mismo.....	Idem.....	101	idem.	Mitra.....	idem.....	4 78	1871.	
D. Ramon Herrero.....	Carrascosa de Abajo.....	113	idem.	Iglesia.....	idem.....	2 50	1871.	
Dionisio de Diego.....	Idem.....	117	idem.	Idem.....	idem.....	2	1871.	
Baltasar Arribas.....	Caacena.....	120	idem.	Nuestra Señora de id.....	idem.....	13 18	1868, 69, 70 y 71.	
Manuel Ibañez.....	Idem.....	127	idem.	Capellanía de Santa Fé.....	idem.....	8 29	1868, 69, 70 y 71.	
Hereds. Pedro Bartolome.....	Castillejo.....	142	idem.	Iglesia.....	idem.....	2 47	1871.	
D. Miguel Tejedor.....	Casarejos.....	143	idem.	Curato.....	idem.....	16 50	1868, 69, 70 y 71.	
Ramon Losa.....	Idem.....	144	idem.	Idem.....	idem.....	8 25	1870 y 1871.	
Francisco Guizarro.....	Fresno.....	156	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	19	1868, 69, 70 y 71.	
D.ª Felipa Marcos.....	Galapagares.....	162	idem.	Cofradía del Santisimo.....	idem.....	2 47	1871.	
D. Gregorio Hernando.....	Idem.....	163	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	8 26	1870 y 1871.	
Baltasar Infante.....	Idem.....	167	idem.	Racioneros.....	idem.....	9 93	1869, 70 y 71.	
Alejandro Crespo.....	Lues.....	174	idem.	Idem.....	idem.....	19 83	1868, 69, 70 y 71.	
Francisco Crespo.....	Idem.....	175	idem.	Curato.....	idem.....	4 71	1871.	
Hereds. de Frutos Garcia.....	Idem.....	176	idem.	Idem.....	idem.....	5 11	1871.	
D. Silvestre Pascual.....	Idem.....	180	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	33	1868, 69, 70 y 71.	
Andrés Crespo.....	Idem.....	183	idem.	Ntra. Sra. de la Blanca.....	idem.....	3 73	1871.	
José Andrés.....	Manzanares.....	206	idem.	Iglesia.....	idem.....	3 73	1871.	
Juan Orrubia.....	Mino de San Esteban.....	215	idem.	Cabildo.....	idem.....	18 62	1869, 70 y 71.	
Romualdo Sotillo.....	Montejo.....	225	idem.	Monjas de Ayllon.....	idem.....	3 25	1871.	
Francisco Azorero.....	Idem.....	226	idem.	Idem.....	idem.....	6 63	1871.	
Miguel Varas.....	Modamio.....	240	idem.	Beneficiados.....	idem.....	20 62	1867, 68, 69, 70 y 71.	
Teodoro Pascual.....	Mosarejos.....	241	idem.	Concepcion.....	idem.....	33	1868, 69, 70 y 71.	
Concejo.....	Idem.....	242	idem.	Cabildo.....	idem.....	49 50	1871.	
Jerónimo Hernando.....	Madrudano.....	253	idem.	Ntra. Sra. del Val.....	idem.....	3 73	1871.	
Juan Olalla.....	Munecas.....	256	idem.	Cofradía de Animas.....	idem.....	2	1871.	
Bernabé Ortega.....	Murci de la Fuente.....	257	idem.	Curato.....	idem.....	7 50	1871.	
Francisco Ortega.....	Idem.....	260	idem.	Idem.....	idem.....	3 29	1871.	
Francisco Garcia.....	Idem.....	261	idem.	Idem.....	idem.....	6 75	1869, 70 y 71.	
Concejo.....	Nogralas.....	262	idem.	Cabildo.....	idem.....	39 76	1870 y 1871.	
Atanasio Andrés.....	Idem.....	270	idem.	Idem.....	idem.....	9 91	1870 y 1871.	
Manuel Latorre.....	Idem.....	274	idem.	Idem.....	idem.....	6 60	1871.	
Francisco Gil.....	Olmillos.....	287	idem.	Religiosas de San Esteban.....	idem.....	1 54	1871.	
Damian Izquierdo.....	Osma.....	295	idem.	Racioneros.....	idem.....	16 50	1870 y 1871.	
Saturnino Hernández.....	Perera.....	302	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	4 13	1871.	
Viuda de José Morales.....	Pedro.....	311	idem.	Iglesia.....	idem.....	4 95	1871.	
D. Gregorio Sotillos.....	Idem.....	312	idem.	Idem.....	idem.....	9 75	1869, 70 y 71.	
Concejo.....	Piquera.....	325	idem.	Cabildo.....	idem.....	7	1871.	
D. José Gonzalo.....	Quintanas de Gormaz.....	329	idem.	Concepcion.....	idem.....	6 60	1871.	
El mismo.....	Idem.....	330	idem.	Iglesia de id.....	idem.....	4 13	1871.	
Hereds. de Diego Muñoz.....	Idem.....	334	idem.	Cabildo.....	idem.....	1 65	1871.	
Concejo.....	Idem.....	339	idem.	Iglesia.....	idem.....	33	1871.	
D. Pedro Palomar.....	Quintanas Rs. de Abajo.....	348	idem.	Ermita de Mil Carros.....	idem.....	2 73	1871.	
Ramon Benito.....	Idem.....	357	idem.	Franciscos de San Esteban.....	idem.....	11	1868, 69, 70 y 71.	
Concejo.....	Idem de Arriba.....	363	idem.	Monjas de Berlanga.....	idem.....	51 13	1871.	
Idem.....	Idem.....	365	idem.	Religiosas de Aranzo.....	idem.....	38 23	1869, 70 y 71.	
Idem.....	Idem.....	366	idem.	Cabildo.....	idem.....	16 50	1871.	
Idem.....	Idem.....	369	idem.	Curato.....	idem.....	11 25	1869, 70 y 71.	
D. Dionisio Benito.....	Retortillo.....	391	idem.	Cofradía del Santisimo.....	idem.....	13 18	1868, 69, 70 y 71.	
Hereds. Antonio Ayuso.....	Idem.....	493	idem.	Soledad.....	idem.....	3 31	1871.	
Id. de Pedro Miranda.....	San Esteban.....	407	idem.	Curato.....	idem.....	29	1868, 69, 70 y 71.	
D. Jerónimo Sanz.....	Idem.....	408	idem.	Curato de San Miguel.....	idem.....	10	1871.	
Miguel Hinojar.....	Valdanzo.....	471	idem.	Idem.....	idem.....	12 33	1869, 70 y 71.	
Pedro Alcalde.....	Idem.....	475	idem.	Religiosas de Espeja.....	idem.....	8 25	1871.	
Fernando Gomez.....	Idem.....	477	idem.	Id. de Ayllon.....	idem.....	12 35	1869, 70 y 71.	
Celedonio Ayuso.....	Villanueva de Gormaz.....	537	idem.	Racioneros.....	idem.....	4 50	1871.	
El mismo.....	Idem.....	538	idem.	Religiosas de Berlanga.....	idem.....	8 25	1871.	
						6214	76	

(Se continuará.)

### SECCION CUARTA.

**COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Las autoridades dependientes de la mia, y las locales y judiciales de la provincia, procuraran la captura de Valerio Montejo, que se ha fugado de Moron, llevándose un caballo de la parada, pertenencia de Saturnino Diaz y Gracia, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Soria, 29 de Junio de 1872.—El Coronel Comandante militar, José de MELLA.

#### Señas del Montejo.

De unos 40 á 45 años; estatura regular; pelo, patilla y sobrebarba negras; boina encarnada; chaqueta y pantalon de punto, remontados con pana.

#### Señas del caballo.

Alzada 7 cuartas y 8 dedos; pelo tordo-rucio, más claro en la frente y cabos posteriores; de 8 á 9 años; sin hierro; entero.

### PROVIDENCIA JUDICIAL.

**Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.**

Don Tomás Garcia, Juez municipal interino de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza al titulado Brigadier Dionisio Fernandez y demás individuos que con él se presentaron armados y exigieron raciones en el pueblo de Ontoria, para que en el término de nueve dias se

presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por rebelion en sentido carlista instruyo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes á veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—TOMÁS GARCÍA.—El actuario, BENITO M. DIEZ.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Espeja.

Terminado ya el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1872 á 73 de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él inscritos hagan en término de ocho dias las reclamaciones que crean oportunas.

Los Sres. Alcaldes del Burgo de Osma, Santa Maria de las Hoyas y Fuentearmegil, se servirán publicar este anuncio en sus respectivas jurisdicciones, porque en el predicho repartimiento figuran como contribuyentes forasteros varios vecinos de sus distritos.

Espeja, 14 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, ANTON COSTALAGO.

#### Ayuntamiento de Blocona.

Este Ayuntamiento, con la competente autorizacion de la Exema. Diputacion provincial, y con arreglo á las atribuciones que le están concedidas en los artículos 67 y 70 de la vigente ley municipal, en sesion celebrada el dia 9 del que cursa acordó anunciar el remate en arrendamiento del horno de poya perteneciente á sus propios, por todo el año económico de 1872 á 1873, el cual tendrá lugar en dos actos, á los ocho y quince dias de aparecer inserto el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á las nueve de la mañana de cada uno, en su sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Blocona, 13 de Junio de 1872.—El Alcalde, NICASIO VIGIL.

#### Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

Confeccionado el apéndice del amillaramiento y repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico próximo venidero de 1872-73, y encontrándose de manifiesto ó expuestos al público uno y otro documento por el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria y pueblos de Garray, Rollamienta, Valdeavellano, Aldehuela del Rincon y Villar den la mayor publicidad á este anuncio, para que sus respectivos vecinos de cada un pueblo que son hacendados en éste, puedan enterarse de las fincas con que figuran amillaradas y las cuotas que por ellas les han correspondido satisfacer en el expresado repartimiento y año económico venidero.

Sotillo del Rincon, 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, BENITO RUBIO.

#### Ayuntamiento de Nomparedes.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año de 1872 á 73, el Ayuntamiento que presido ha acordado su exposicion al público por término de ocho dias en la Secretaria de esta Corporacion, para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, puedan enterarse de las cuotas é interponer las reclamaciones de agravio que procedan. En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes de Castil de

Tierra, Zamajon, Sauquillo de Boñices, Borjabad, Almarail, Miranda, Bliccos, Velilla de los Ajos, Miñana y Soria den á este anuncio la debida publicidad, á fin de que sus vecinos contribuyentes en éste, puedan enterarse del citado repartimiento durante los ocho dias ya mencionados, luego que aparezca este anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia.

Nomparedes, 19 de Junio de 1872.—El Presidente, BERNARDO JIMENEZ.

#### Ayuntamiento de Velilla de los Ajos.

Terminado por la Junta pericial, y aprobado tambien por la Corporacion municipal el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el ejercicio del próximo año económico de 1872 á 73, se halla á expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán reclamar de agravio los contribuyentes inscritos en él y que creyesen haberseles inferido, pues pasado dicho término ninguna reclamacion se les oirá.

En su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes de las villas de Almazan y Seron; y á los de los pueblos de Majan, Bliccos, Nolay, Portillo, Ledesma, Almazul, Alentisque y Chércoles den á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes en éste y no puedan alegar ignorancia.

Velilla de los Ajos, 20 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, CLAUDIO CRESPO.

#### Ayuntamiento de Renieblas.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de seguir su ejercicio en el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público por término de ocho dias, en cuyo periodo pueden los contribuyentes presentar sus reclamaciones en legal forma.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Sotillo del Rincon, Valdeavellano de Tera y Villar del Ala se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad para que no aleguen ignorancia.

Renieblas, 17 de Junio de 1872.—El Alcalde, NICOLÁS ALVAREZ.

#### Ayuntamiento de Caltojar.

La Junta pericial de este distrito ha dado por terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1872 á 1873, y habiendo merecido la aprobacion de la Corporacion municipal, ha dispuesto permanecer expuesto al público en la sala consistorial por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse en el referido término.

Por lo tanto se suplica á los Sres. Alcaldes de Almazan, Berlanga, Velamazán, Rebollo, Fuentepuerco, Paones, Ciruela, Cabreriza, Riba de Escalote, Rello, Bordecoréx, Alaló, Brias, Fuentegelmes y Casillas le den á este anuncio la debida publicidad, para que los contribuyentes de sus respectivos pueblos en este distrito puedan cerciorarse de sus cuotas al verle publicado en el *Boletin oficial* de la provincia.

Caltojar, 18 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, DOMINGO BLANCO.

#### Ayuntamiento constitucional de Taniñe.

SANIDAD.

Habiendo aparecido la enfermedad epizootia variolosa en el ganado lanar de las pjaras de Indale-

cio Laya y Saturnina Palacios, vecinos de este pueblo, segun reconocimiento practicado en el dia de hoy, queda acantonado el terreno denominado *Umbria de San Fructuoso* y sitio llamado los Mosquitos, término de este pueblo, el cual comprende los límites siguientes:

Por Este, con término de Buimanco y el de San Pedro Manrique, por Sur, dehesa de dicho San Pedro; y por Oeste y Norte, finca de San Fructuoso, propiedad de Eduardo Pérez. El aguadero y pastos se los encuentran proporcionados dentro del terreno marcado, y en todos sus límites quedan fijados mojonos á distancia suficiente para que no puedan invadirse de la epidemia los demas ganados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos de esta provincia á quienes pueda interesar.

Taniñe, 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, PEDRO REDONDO.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**ARRIENDOS.**—Se arrienda la granja de San Gregorio, por tiempo y espacio de seis años, con todos sus enseres de labor, y se traspasan los ganados de toda clase que existen en la actualidad en dicha posesion. Asimismo se arrienda el término que fué realengo, titulado el Tablado, sólo ó agregado á dicha posesion.

Igualmente se arrienda un molino titulado la Mata, con su término correspondiente, agregándole los llanos de la Laguna y Chavaler.

Las personas que quieran interesarse en dichos arrendamientos y traspaso de ganados, en todo ó parte, podrán presentarse en casa de D. Manuel Peña, vecino de esta capital, en donde se manifestarán las condiciones bajo de las que se ha de realizar el contrato.

## LA UNION.

COMPANIA ANÓNIMA GENERAL DE  
**SEGUROS A PRIMA FIJA,**  
autorizada por real decreto de 31 de Diciembre de 1856,  
y domiciliada en Madrid.

### SEGURO DE INCENDIOS.

El seguro contra Incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza más crédito para los negocios que los que no lo están. La Union paga los siniestros al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su justificacion. Se aseguran objetos muebles é inmuebles de todas clases, oficios, artes y profesiones; frutos, mercancias, etc., á premios ó primas moderadas, que varían segun el riesgo, y que en ninguna otra Compañia española, segun convenio, pueden ser más bajas: entre 40 céntimos y 3 reales, generalmente, al año por cada mil reales asegurados.

### GARANTIAS.

El capital social de 32 millones de reales.  
Quince años de existencia, durante los cuales La Union ha registrado:  
10.500 Pólizas, por un capital asegurado de reales vellón..... 100,560,000,000  
8,096 Siniestros pagados, importantes..... 40,350,000  
Para obtener informes ó para asegurarse en esta provincia, basta escribir Al Director de la Union.—Madrid, ó dirigirse al representante de ella en Soria D. Marcelino Lacusant. (12-24)

## A la sal de las sales,

ó  
á la más salada de las saladas.

Las abundantes salinas de Imon y la Olmeda, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo afirmar que la sal puesta en venta es más blanca y mejor de lo que hasta el dia se ha elaborado. 4-10

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.